



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0671-R-2021
Piura, 20 de mayo de 2021

VISTO

El expediente N° 0182-5501-21-1, remitido por la **Mg. FATIMA YANET SANDOVAL OLIVA**, Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, sobre el Cese por causal de Renuncia Voluntaria del ex servidor Docente Ing. Víctor Sandoval Cruz, adscrito a la Facultad de Agronomía de la UNP; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 084-OE-OCARH-UNP-2021 de fecha 12 de mayo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, se dirige al Titular del Pliego, para informar que, el ex servidor docente ocupaba una plaza docente nombrada en la categoría de profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Agronomía, su renuncia rige a partir del 30 de abril de 2021. Así mismo, se debe proceder a declarar vacante la plaza que venía ocupando el servidor en la categoría de profesor principal a Dedicación Exclusiva;

Que, mediante Oficio N° 0145-2021-OR-OCP-UNP de fecha 13 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Racionalización, informa que, el cese de la función pública por Renuncia Voluntaria del servidor docente Sr. Ing. Víctor Sandoval Cruz, que de acuerdo al Decreto Supremo N°005-90-PCM. - Aprueban el Reglamento de la Carrera Administrativa, que en los artículos siguientes establece: (...) 182° El término de la carrera administrativa de acuerdo a la Ley se produce: (...) b) por renuncia (...) 183° El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esta facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma (...). Por lo tanto, en cese del docente en mención genera una (01) Plaza Vacante en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Agronomía, registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF; con Registro N°000313, la cual podrá ser ejecutada en el año fiscal 2022, de acuerdo a la Ley 30220 en su artículo 84° que establece: (000) Toda promoción de una categoría a otra sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente (...);

Que, mediante Oficio N°0784-J-OCP-UNP-2021 de fecha 13 de mayo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita la emisión del documento Resolutivo correspondiente declarando plaza vacante por Renuncia Voluntaria del servidor docente Ing. Víctor Sandoval Cruz;

Que, con Informe N°289-2021-OCAJ-UNP de fecha 19 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda declarar PROCEDENTE el término de la carrera docente, por causal de Renuncia Voluntaria del Ing. Víctor Sandoval Cruz, a partir del 30 de abril de 2021, declarar vacante la plaza docente que ocupaba el ex docente de la Universidad Nacional de Piura, quien ostentaba la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, la cual cuenta con cobertura presupuestal en el Presupuesto analítico de personal (PAP); y se encuentra registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas con el código N°000313, tal como lo manifiesta el Jefe de la Oficina Central de Racionamiento de la Universidad Nacional de Piura mediante Oficio N°0784-J-OCP-UNP-2021;

Que el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (D.S. N° 006-2017-JUS), señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que el Art. 34° del Decreto Legislativo N° 276 prescribe: "Término de la Carrera Administrativa: La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y d) Destitución"; asimismo el Art. 183° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Además, que, en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor". 184° del D.S. N° 005-90-PCM, establece en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0671-R-2021
Piura, 20 de mayo de 2021

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, el cese definitivo por causal de Renuncia Voluntaria, a **partir del 30 de abril de 2021**, del ex **servidor docente Ing. Víctor Sandoval Cruz**, como Profesor Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, dando por concluido el vínculo laboral con el Estado en vías de regularización, al amparo del artículo 34º, inciso b) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 182º, inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR, una (01) Plaza Vacante en la Categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Agronomía, registrada en el Aplicativo Informativo para Registro Centralizado Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Públicos -AIRHSP, del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF; con Registro N°000313.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, DGA, OCP (2), OCEP, OCARH (4), OCAJ, ARCHIVO (2)
12 copias/*PCE*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

~~Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)~~



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL